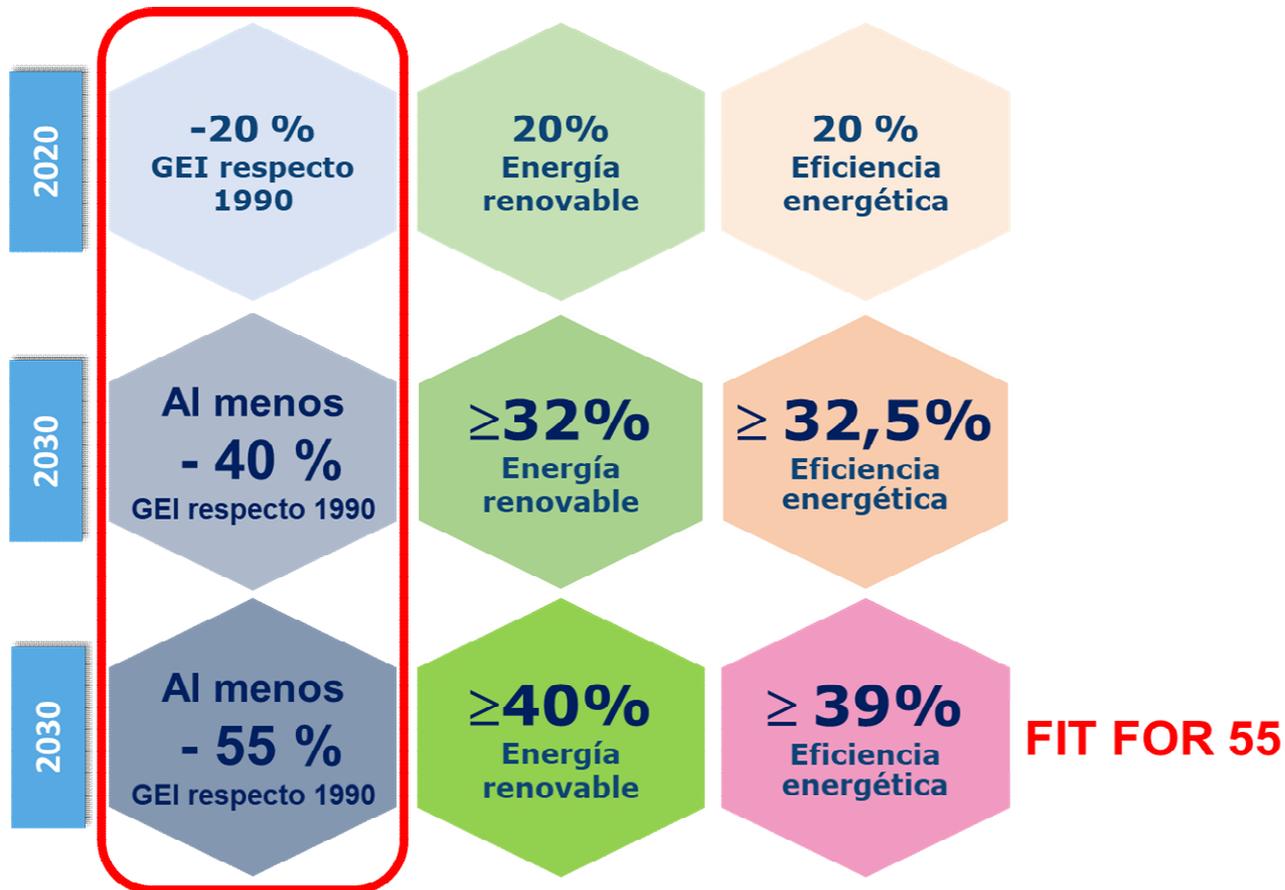


Proceso de asignación: principales novedades, elementos de la solicitud y calendario

Jornada abierta de solicitud de asignación 2026-2030

1. Contexto y novedades
2. Elementos de la solicitud
3. Exclusión de instalaciones
4. Calendario
5. Otros asuntos

Contexto y novedades



2050

El 12 de diciembre de 2019 el Consejo Europeo refrendó el objetivo de **lograr una Unión Europea climáticamente neutra de aquí a 2050**, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París y con los informes IPCC.

El Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE

- **Aumento de ambición en ETS1:** 62% en 2030 respecto a 2005
- **Rebasing:** -90 M de derechos en 2024, -27 M de derechos en 2026
- Cambios sustanciales para **instalaciones** que aplican al periodo **2026-2030** o incluso desde **2024:**
 - Condicionalidades en la asignación
 - Modificación de las definiciones de las actividades del anexo I
 - Cambio calendario del ciclo de cumplimiento
 - ...
- Incorporación **transporte marítimo**
- Modificaciones **aviación** – CORSIA
- Mecanismo de **ajuste en frontera** para el carbono
- **Nuevo régimen ETS2:** transporte por carretera, edificación y pequeña industria

Modificaciones

Antes	Ahora
Reducción lineal anual del 2,2%	FRL del 4,3% entre 2024-2027 y 4,4% a partir de 2028
Lista de sectores expuestos a fuga de C	Lista de sectores CL más información productos CBAM (reducción progresiva AG)
No condicionalidades	Condicionalidades: Reducción del 20% de la asignación (Eficiencia Energética, PNC)
Definición de generador eléctrico y reducción en asignación a instalaciones que lo son	Se elimina el concepto de generador eléctrico
--	Cambios en las definiciones de SI de calor, SI de combustible y referencias de producto
Cálculo del nivel histórico de actividad basado en media aritmética	Cálculo del nivel histórico de actividad basado en mediana
Consideración de la intercambiabilidad entre electricidad y combustible con impacto en la asignación gratuita	Eliminación del factor de intercambiabilidad de electricidad y combustible
Regla “de minimis” (SI pequeñas (<5%) de distinto estado de CL podían sumarse a otras mayores del mismo tipo)	Se elimina la regla de “de minimis”
Fecha emisión derechos 28 febrero y entrega 30 abril	Fecha de emisión de derechos 30 de junio y fecha de entrega 30 de septiembre

Modificaciones

Antes	Ahora
Por debajo de 20MW – fuera del régimen	Disminución de la potencia térmica por debajo de 20MW: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio en proceso de producción para reducir sus emisiones de GEI y caiga bajo ese umbral, • Posibilidad de permanecer en ETS hasta el final del periodo en curso y el siguiente
Variación BM: umbrales de variación de 0,2 y 1,6% de 2021-2025	Variación BM: umbrales de variación 0,3% y 2,5%
No ha aplicado el CSCF	Exención de CSCF para las instalaciones más eficientes (emisiones por debajo de la media del 10% de las instalaciones más eficientes de cada sector o subsector)

Modificaciones

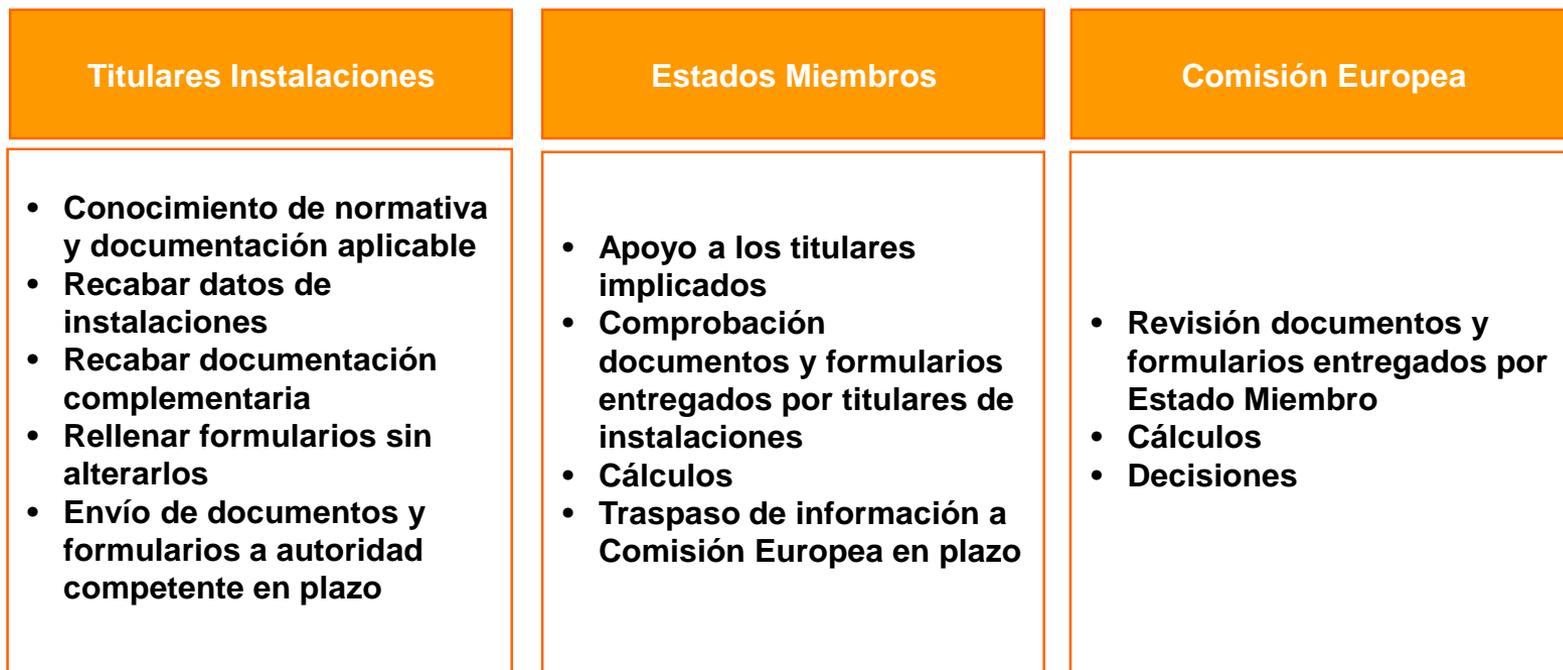
Actividades anexo I (desde 1 de enero de 2024):

- **Refino:** se añade umbral de potencia térmica nominal >20MW y se elimina la referencia a “mineral”
- Producción de **arrabio o acero:** producción de hierro o acero
- Producción de **aluminio primario:** se añade “o alúmina”
- Secado o calcinación de **yeso** o producción de placas de yeso laminado y otros productos de yeso: eliminado umbral de 20MW, se añade capacidad de producción >20t/día
- Producción de **negro de humo:** se elimina el umbral de 20 MW y se sustituye por capacidad de producción > 50t/día
- Producción de **hidrógeno (H₂)** y **gas de síntesis:** todos los procesos de producción y cambio de umbral de > 25 t/día a capacidad de producción > 5 t/día
- **Transporte de GEI para almacenamiento:** se añade “excluidas las emisiones cubiertas por otra actividad de esta directiva” y se elimina la limitación de que el transporte sea por tubería
- **Incineradoras de residuos municipales** con potencia térmica nominal >20MW, a efectos de MRVA desde 1 de enero de 2024, potencial inclusión en 2028

Otras modificaciones (relacionadas con biomasa) a partir de 1 de enero de 2026

- Instalaciones con emisiones de combustión de biomasa (teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones) en periodo de referencia > 95% de las emisiones medias de la instalación, excluidas
- Los dispositivos que usen exclusivamente biomasa cuentan en la suma de MW para comprobar si se superan o no los 20MW de potencia térmica nominal

Actores implicados en el proceso



Normativa y Documentación

A) REGLAMENTO DELEGADO REGLAS ARMONIZADAS ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN (FAR) y REAL DECRETO DE ASIGNACIÓN GRATUITA Y EXCLUSIÓN

- Reglamento 2019/331, modificado por Reglamento Delegado (UE) 2024/873 de la Comisión, de 30 de enero
- Real Decreto 203/2024, de 27 de febrero

B) GUÍAS METODOLÓGICAS

- **Guía 1:** General
- **Guía 2:** Metodologías de asignación a nivel instalación
- **Guía 3:** Recolección de datos
- **Guía 4:** Verificación de datos
- **Guía 5:** Seguimiento y notificación para las FAR
- **Guía 6:** Flujos de calor entre instalaciones
- **Guía 8:** Gases residuales y emisiones de proceso
- **Guía 9:** Específica por sectores
- **Guía 11:** Sobre Planes de Neutralidad Climática
- **Guía 12:** Sobre condicionalidad de medidas de EE
- Guía de interpretación del Anexo I

C) OTROS

- Formulario Informe sobre los Datos de Referencia
- Formulario Plan Metodológico de Seguimiento 2026-2030
- Formulario de Informe de Verificación
- Formulario de Plan de Neutralidad Climática

Elementos de la solicitud

DOCUMENTACIÓN

Información que debe presentar el titular

- Formulario Solicitud de asignación
- Informe sobre los Datos de Referencia (IDR)
- Plan Metodológico de Seguimiento (PMS) si está obligado a ello
- Informe de Verificación (IV) o declaración de no disponer de datos si la instalación no ha funcionado NINGÚN DÍA con AEGEI en el periodo de referencia
- Plan de Neutralidad Climática (PNC), si procede
- Información requerida por art.19.3, letra c) la Ley 1/2005

Hasta el 31 de mayo de 2024

Preferentemente a través de la sede electrónica de MITECO

Exclusión de pequeñas instalaciones

Exclusión de pequeños emisores

Instalaciones artículo 5 del RD 203/2024 (instalaciones con emisiones por debajo de 25.000tCO₂, sin contar biomasa, en 2021-2023, con menos de 35MW, y hospitales)

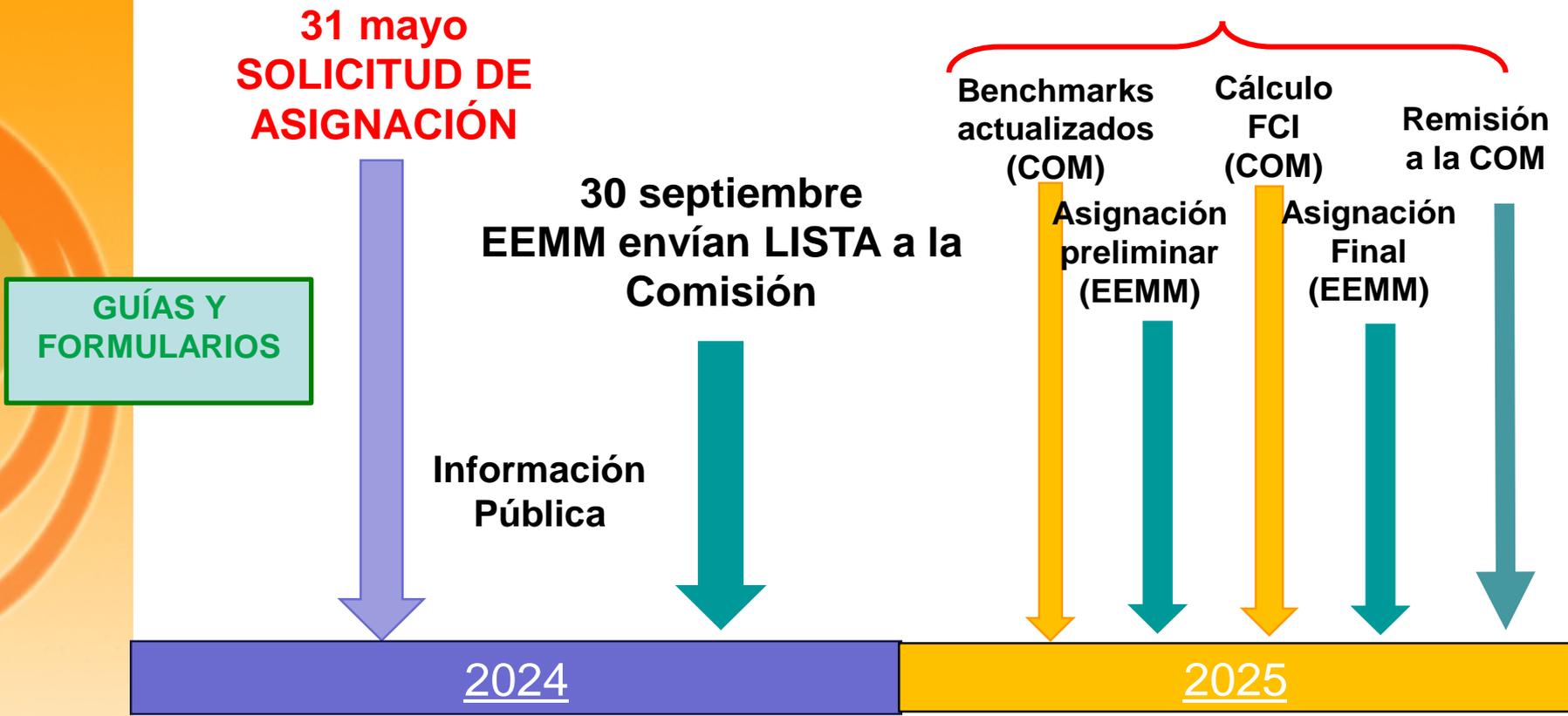
- Exclusión voluntaria, se solicita a las CCAA
- Plazo finalizado el 15 de marzo de 2024
- Solicitar exclusión no elimina el derecho de solicitar asignación gratuita
- Deben cumplir senda de reducción equivalente
- Reintroducción si se superan los umbrales (salvo hospitales)

Instalaciones artículo 11 del RD 203/2024 (instalaciones con emisiones por debajo de 2.500tCO₂, sin contar biomasa, en 2021-2023)

- Exclusión automática, salvo que expresen su deseo de permanecer en el régimen general de RCDE (a más tardar el 31 de mayo de 2024)
- Pueden elegir reintroducirse en régimen artículo 5 del RD o en régimen general

Calendario

Calendario aproximado



RD 203/2024, de 27 de febrero

Transposición Directiva

Modificación FAR

GRACIAS